



USMP

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE
MEDICINA HUMANA

COMITÉ DE BIOSEGURIDAD

NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIOS QUÍMICOS

Reglas básicas

1. Se deberá conocer la ubicación de los elementos de seguridad en el lugar de trabajo, tales como: extintores, salidas de emergencia, lavajojos, gabinetes para contener derrames, accionamiento de alarmas, etc.
2. No se permitirá comer, beber, fumar o maquillarse en los ambientes del laboratorio.
3. No se deberán guardar alimentos en el laboratorio, ni en las heladeras que contengan drogas u otros elementos de uso en el laboratorio.
4. Se deberá utilizar vestimenta apropiada para realizar los trabajos en el laboratorio como el uso de guardapolvo preferentemente anti manchas y químicos, de manga larga, zapatos cerrados, el cabello recogido, y no usar accesorios colgantes.
5. Las manos deben lavarse cuidadosamente después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo.
6. Se deberán de utilizar guantes apropiados (de preferencia de nitrilo sin soporte) para evitar el contacto con sustancias químicas o material biológico. Toda persona cuyos guantes se encuentren contaminados no deberá tocar objetos, ni superficies, tales como: teléfonos, lapiceros, manijas de cajones o puertas, cuadernos, etc.
7. No se permitirá pipetear con la boca.
8. Siempre que sea necesario proteger los ojos y la cara de salpicaduras o impactos, para ello se utilizarán anteojos de seguridad, viseras o pantallas faciales u otros dispositivos de protección.
9. Cuando se manipulen productos químicos que emitan vapores o puedan provocar proyecciones, se evitará el uso de lentes de contacto.
10. No se deben bloquear las rutas de escape o pasillos con equipos, maquinas u otros elementos que entorpezcan la correcta circulación.
11. Todo material corrosivo, tóxico, inflamable, oxidante, radiactivo, explosivo o nocivo deberá estar adecuadamente etiquetado.
12. Se requerirá el uso de mascarillas descartables cuando exista riesgo de producción de aerosoles (mezcla de partículas en medio líquido) o polvos, durante operaciones de pesada de sustancias tóxicas o biopatógenas, apertura de recipientes con cultivos después de agitación, etc.

13. Las prácticas que produzcan gases, vapores, humos o partículas, aquellas que pueden ser riesgosas por inhalación deben llevarse a cabo bajo campana.
14. Está prohibido descartar líquidos inflamables o tóxicos o corrosivos o material biológico por los desagües de los caños, sanitarios o recipientes comunes para residuos. En cada caso se deberán seguir los procedimientos establecidos para la gestión de residuos.
15. Los laboratorios contarán con un botiquín de primeros auxilios con los elementos indispensables para atender casos de emergencia.
16. Se informará a la dirección del instituto cuando se necesiten dejar equipos funcionando en ausencia del personal del laboratorio, y este informará al área de seguridad.
17. Se anotará en un lugar visible desde el exterior los teléfonos de los responsables de cada laboratorio para que puedan ser consultados en caso de alguna anomalía verificada por el personal de seguridad en su recorrida fuera de los horarios habituales de trabajo.

